Recursos Humanos y Organización

PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER DIEZ PLAZAS EN EL NIVEL 14 DEL GRUPO DIRECTIVO, PARA DESEMPEÑAR COMETIDOS DE TÉCNICO DOCUMENTALISTA

1 DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

La convocatoria pretende la selección de diez técnicos cuyas tareas a desempeñar son las propias de los empleados del Grupo directivo del Banco de España encuadrados en el nivel 14, en el cometido de técnico documentalista.

Las plazas se integran inicialmente en la Secretaría General y en las direcciones generales de Estabilidad Financiera y Resolución, del Servicio de Estudios y de Supervisión.

Los cometidos del puesto, según el área específica de destino, están relacionados con, al menos, una de las siguientes funciones:

- a) Funciones relacionadas con la gestión documental:
- Analizar los flujos documentales y de información, tanto externos como internos.
- Analizar y describir los documentos (identificar su tipología, determinar su autoría, reconocer el soporte y deducir las características que de ello se derivan, ubicarlo en los flujos documentales existentes, ponderar su posible relevancia, asignar títulos significativos y resumir sucintamente su contenido).
- Mantenimiento de inventario y mapa documental.
- Detectar necesidades de gestión de la documentación en los departamentos usuarios y participar en la propuesta de soluciones organizativas y técnicas para su cobertura.
- Apoyo a la prestación de servicios documentales. Poner los documentos a disposición de los usuarios mediante aplicaciones informáticas, respetando las pautas y normativa establecida al efecto en materia de protección de la información y gestión documental.
- Participación en el diseño e implementación de soluciones corporativas de gestión de documentos.
- Soporte a las tareas de mantenimiento.
- Atención y soporte a los usuarios, incluyendo el seguimiento de incidencias y mejoras que se propongan.
- Administrar el sistema de gestión de usuarios y grupos, llevar listas de distribución de información,
- b) Funciones relacionadas con tareas archivísticas:
- Conocer principios y tareas propias de la gestión de los documentos y del tratamiento archivístico en lo referido a la identificación, descripción, valoración y selección de documentos.
- Colaborar en la custodia y en la organización de la documentación de los archivos general e histórico y en la aplicación del sistema de organización integral de la documentación en los archivos de gestión.
- Gestionar, mantener y mejorar las fuentes de información archivísticas para asegurar la coherencia de la tradición archivística de los fondos documentales de los archivos general e histórico.
- Llevar a cabo la gestión y el control de las transferencias en cada una de las fases del ciclo documental.

- Controlar la recepción de la documentación procedente de las transferencias, comprobando la correspondencia entre las relaciones de envío y la documentación transferida.
- Atender las consultas sobre información y la documentación custodiada en los archivos histórico y general, y hacer su seguimiento.
- Llevar a cabo la gestión y el control de la prevención y conservación del acondicionamiento físico de los diferentes soportes de la documentación.
- c) Funciones relacionadas con la gestión de la información:
- Identificar las necesidades de información de usuarios muy diversos.
- Desarrollar y aplicar procedimientos de difusión selectiva de la información.
- Realizar búsquedas específicas de información bajo petición de los usuarios.
- Conocer las fuentes de información pertinentes (bases de datos, publicaciones en la Red y publicaciones periódicas) y determinar su relevancia en función de las diversas necesidades de información existentes.

Dentro de los cometidos que se deben desarrollar se incluyen también los derivados de la pertenencia del Banco de España a organismos internacionales, y en especial al Sistema Europeo de Bancos Centrales y el Mecanismo Único de Supervisión, así como las consiguientes relaciones institucionales y la participación en foros y grupos de trabajo.

El desarrollo de estas actividades requerirá el conocimiento avanzado del idioma inglés, hablado y escrito, y disponibilidad para realizar desplazamientos, tanto dentro como fuera de España.

La adscripción a las tareas descritas no supondrá ningún tipo de limitación en lo concerniente a la posible movilidad funcional.

2 REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES Y FORMA DE ACREDITACIÓN

en un registro público de la Unión Europea)

Los requisitos que se listan a continuación deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de las solicitudes y mantenerse hasta que se produzca el nombramiento definitivo.

2.1 Requisitos generales que se habrán de acreditar junto con la solicitud de admisión

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
Ser mayor de edad y cumplir uno de los siguientes:	En todos los casos, fotocopia del
a) Tener la nacionalidad española.	documento de identidad o pasaporte.
b) Tener la nacionalidad de otro Estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.	
c) Ser cónyuge o pareja de hecho (inscrita	Apartados c) y d): copia de la

de españoles o de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de otro Estado con el que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores (si el correspondiente Tratado así lo prevé), siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge menores de 21 años.

documentación que acredite las condiciones que se aleguen.

d) Ser extranjeros residentes en España en situación legal para trabajar.

2.2 Requisitos específicos de la convocatoria que se habrán de acreditar junto con la solicitud de admisión

REQUISITOS

a) Titulación: licenciatura universitaria, titulación universitaria de grado, u otra superior, equivalente o análoga, a juicio del Banco de España.

A los empleados fijos del Banco de España que ostentaran dicha condición a fecha 9 de octubre de 1990, les será de aplicación lo referido en el artículo 17 del Convenio Colectivo para el año 1990, concertado entre el Banco de España y los empleados a su servicio, relativo a exenciones de titulación.

b) Experiencia profesional: de, al menos, dos años realizando tareas técnicas en alguna de las siguientes funciones: sistemas de gestión de documentos, archivos, bases de datos documentales y manejo de fuentes de información relevantes, a juicio del Banco de España.

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

Fotocopia de:

- título, o
- Suplemento Europeo al Título (SET), o
- certificado de haber finalizado los estudios y satisfecho las tasas para la expedición del título, o
- expediente académico donde conste que se han superado todos los créditos para la obtención del título que corresponda y copia de la carta de pago de las tasas para la expedición del título.

En el caso de títulos obtenidos en universidades extranjeras, fotocopia de:

- certificado de homologación expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España, o
- Suplemento Europeo al Título (SET), o
- título y certificación académica de los estudios realizados en la que conste la duración oficial del plan de estudios que se ha seguido (en años académicos), las asignaturas cursadas y la carga horaria de cada una de ellas.

Cumplimentar el apartado de "Experiencia profesional" con el máximo detalle posible al describir las tareas, funciones y cometidos desempeñados en cada puesto de trabajo.

2.3 Requisitos generales que habrán de acreditar los aprobados con plaza antes de la toma de posesión

REQUISITOS

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

a) No padecer enfermedad o dificultad física que impida el desempeño de las funciones del puesto. Reconocimiento médico que disponga el Banco de España.

b) No haber sido separado o despedido, mediante sanción disciplinaria, del servicio del Banco de España, o de cualquier otro empleo al servicio de las Administraciones Públicas, poderes públicos y sus organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ya sea como funcionario o como personal laboral; no hallarse inhabilitado para empleo o cargo público ni en España ni en el extranjero.

Declaración jurada de no estar incurso en estas causas de exclusión. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar, asimismo, declaración jurada de no estar sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida o inhabilite en su país de origen el acceso a la función pública.

c) Carecer de antecedentes penales.

Certificado emitido por el Registro Central de Penales y Rebeldes que justifique que se carece de antecedentes penales. Los aspirantes que no residan en España, deberán presentar declaración jurada de carecer de antecedes penales en su país de residencia.

Además, los aspirantes aprobados con plaza deberán presentarlos originales de todos los documentos acreditativos de los que hubiesen presentado fotocopia antes de la toma de posesión.

En cualquier momento del proceso, el Banco de España podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria o útil en relación con los requisitos o los méritos alegados en la solicitud.

Los aspirantes aprobados con plaza deberán resolver por su propia cuenta todos aquellos trámites que sean necesarios para el desempeño en el territorio español del puesto objeto de este proceso.

El tribunal podrá disponer en cualquier momento pruebas de conocimiento del idioma castellano, que, de no superarse, supondrían la exclusión de los candidatos del proceso.

3 ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO

3.1 Solicitudes

La solicitud de admisión deberá realizarse telemáticamente, accediendo al sitio web del Banco de España, desde donde se podrá descargar el formulario y la guía de instrucciones, y gestionar su envío a la División de Formación y Selección.

A dicha solicitud, insertando los ficheros correspondientes en el propio formulario, se deberá anexar:

- a) Documentación acreditativa de los requisitos generales recogidos en la base 2.1.
- b) Documentación acreditativa del requisito específico de titulación recogido en la base 2.2, apartado a).
- c) Resguardo de haber satisfecho el pago de 24€ en concepto de derechos de participación antes de que finalice el plazo de admisión de solicitudes, el cual se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta del Banco de España "Banco de España Formación y Selección. Derechos de participación", con código IBAN ES90 9000 0001 2002 5013 6647 (indicando en el concepto: número de anuncio-número de DNI). Este importe no se devolverá en ningún caso, a excepción del supuesto de no realización de las pruebas selectivas por causa imputable al Banco de España. No se considerará válido el pago de los derechos de participación realizado con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

La solicitud de admisión deberá haberse recibido en el correo electrónico formulario.fijo@bde.es no más tarde de las 14:00 horas (hora peninsular española) del 16 de septiembre de 2015.

De manera excepcional, ante la imposibilidad de acceder a medios telemáticos para el envío, se podrá obtener el impreso original de admisión en el Registro General del Banco de España (calle de Alcalá, 48, de Madrid) o en el registro de cualquiera de sus sucursales, y presentarlo en estos mismos registros, debidamente cumplimentado y firmado, junto con toda la documentación anexa requerida, no más tarde de las 14:00 horas del **16 de septiembre de 2015**.

3.2 Admisión de aspirantes

En el sitio web del Banco de España se publicarán las listas provisionales de aspirantes admitidos y de aspirantes desestimados, identificados por su número de resguardo, indicando el plazo en que se podrán subsanar deficiencias documentales y/o formular alegaciones contra aquellas. Dicha información, en formato nominativo, estará a disposición de los aspirantes en unidad de Selección para su consulta.

Una vez resueltas las alegaciones, se publicarán las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y aspirantes desestimados, en los mismos formatos y lugares que las provisionales.

4 TRIBUNAL

Estará formado por:

Presidente: D. José Miguel García Hernando,

director general adjunto de Régimen Interior.

Vocales: D.ª Mª Cristina Iglesias-Sarria,

jefa de Servicio de EBA y Comités Europeos.

D. Vicente Javier Torres,

jefe de Coordinación del Mecanismo Único de Supervisión.

D.ª María de Inclán,

jefa de la División de Archivos y Gestión Documental.

D.ª Paloma Marín,

jefa de la División de Asuntos Europeos.

D.ª Alejandra Bernad,

jefa de la División de Secretaría de Comités Internacionales de Política Regulatoria.

D.ª Encarnación Álvarez.

jefa de la División de Formación y Selección.

Un representante del personal.

Secretaria: D.ª Maitena Duce,

Responsable de la Unidad de Selección.

El tribunal resolverá las incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proceso, evaluará los conocimientos, méritos y capacidades de los aspirantes, y establecerá la puntuación mínima satisfactoria para superar las distintas pruebas y/o fases y la puntuación mínima global para superar el proceso. Podrá recabar la colaboración de vocales especializados. No podrá actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros y podrá, por causas justificadas, modificar su composición, dando la correspondiente publicidad.

5 DESARROLLO DEL PROCESO

Las convocatorias, notas informativas y listas de calificaciones de los aspirantes (identificados por número de resguardo) se publicarán en el sitio web del Banco de España. Dicha información, en formato nominativo, estará a disposición de los aspirantes en la unidad de Selección para su consulta.

La incomparecencia de los aspirantes a cualquier prueba o entrevista a que sean convocados implicará su exclusión del proceso.

El proceso de selección constará de dos fases: una fase eliminatoria de aptitud y una fase de valoración de méritos.

5.1 Fase eliminatoria de aptitud

Esta fase consta de dos pruebas eliminatorias en las que solo cabrán las calificaciones de "apto" o "no apto". Tras la corrección de cada prueba se publicarán las listas de los aspirantes que han superado la prueba y de los que no la han superado, concediéndose un plazo durante

el que se podrán formular alegaciones; una vez resueltas estas alegaciones, si las hubiera, se publicarán las listas definitivas de aspirantes aptos y no aptos.

5.1.1 Prueba escrita de idioma inglés (eliminatoria)

Consistirá en la resolución de un test TOEIC Listening and Reading

Se requerirá obtener una puntuación mínima de 890 puntos.

A los aspirantes que hayan realizado una prueba TOEIC Listening and Reading en otro proceso selectivo para contratación fija en el Banco de España, en el periodo comprendido desde los 12 meses anteriores a la fecha del presente Anuncio y hasta la fecha de realización de esta prueba, se les aplicará el resultado obtenido en ella para este proceso, siempre que hubieran llegado a la puntuación mínima de 890 puntos, publicándose en el sitio web del Banco la relación de aspirantes en los que concurra esta circunstancia.

5.1.2 Ejercicio práctico (eliminatorio)

Esta prueba consistirá en la resolución por escrito de tres casos prácticos, uno sobre gestión documental, otro sobre archivos y un tercero sobre búsqueda de información y elaboración de resúmenes.

Esta prueba solo se corregirá a los aspirantes que hayan superado la prueba escrita de inglés.

5.2 Fase de valoración de méritos

a) Admisión a la fase de valoración de méritos

Los aspirantes que hayan superado la fase anterior deberán acreditar documentalmente los méritos relativos a su formación (adicional a la titulación mínima exigida) y experiencia (tanto la del apartado 2.2.b) de las bases como la adicional a esta).

Se fijará un plazo para aportar la documentación acreditativa de los méritos vía correo electrónico (documentos.procesos@bde.es). Excepcionalmente, se podrá aportar la documentación en papel, presencialmente, en el Registro General del Banco de España (calle de Alcalá, 48, de Madrid) o en el registro de cualquiera de sus sucursales.

Para la acreditación de la experiencia profesional se deberá presentar certificado de vida laboral, contratos o certificados de empresa, así como cualquier otra documentación válida a estos efectos. Para la acreditación de la formación se deberán presentar copias de los títulos, certificados de aprovechamiento y diplomas, así como cualquier otra documentación justificativa.

Quienes no acrediten suficientemente, a juicio del Banco de España, la experiencia del apartado 2.2.b) y los méritos relacionados con la formación (adicional a la titulación mínima exigida) de las bases, deberán subsanar dicha circunstancia, para lo que se fijará un último plazo, de al menos tres días hábiles, en el que deberán aportar la documentación necesaria vía correo electrónico (documentos.procesos@bde.es) o, excepcionalmente, de forma presencial en el Registro General del Banco de España (calle de Alcalá, 48, de Madrid) o en el registro de cualquiera de sus sucursales.

Los aspirantes que no subsanen en forma y plazo las exigencias documentales relativas a la experiencia mínima requerida en el apartado 2.2.b) de las bases serán definitivamente separados del proceso, lo que se publicará en la correspondiente nota informativa.

b) Valoración de méritos

El tribunal valorará:

- La experiencia profesional en los contenidos propios del puesto de trabajo a desempeñar.
- La formación específica en archivística, documentación y/o biblioteconomía.
- La experiencia en el manejo de aplicaciones de gestión de documentos, archivo, contenidos e información (Vignette Collaboration, OpenText, Documentum, Odilo, Lotus Notes, etc.)
- El conocimiento de los organismos financieros internacionales, de las fuentes de información de la Unión Europea y de los foros internacionales de economía y finanzas, así como el seguimiento de la actualidad económica y financiera.
- El conocimiento oral del idioma inglés.
- Las siguientes competencias profesionales: iniciativa, capacidad de organización, potencial de aprendizaje, agilidad, versatilidad, capacidad de análisis y búsqueda de soluciones novedosas y motivación, entre otras.
- Otro tipo de conocimientos y/o experiencias profesionales que, no siendo los requeridos para el desempeño del puesto de trabajo descrito en la base 1, puedan resultar de utilidad a tal efecto.

Para evaluar si el perfil profesional del candidato se ajusta al puesto de trabajo descrito en la base 1, y si su formación y experiencia son suficientes y adecuadas para el desempeño de las funciones y cometidos profesionales del puesto, la valoración se basará en la documentación aportada por los aspirantes y en entrevistas personales, pudiendo, además, ser completada con las pruebas que, en cada caso, señale el tribunal. Se garantiza la más absoluta reserva y la confidencialidad en relación con la documentación proporcionada por los candidatos a lo largo del proceso.

6 RESOLUCIÓN DEL PROCESO

El tribunal confeccionará una lista ordenada de todos los aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima global necesaria para superar el proceso y elevará los resultados a la Comisión Ejecutiva del Banco, para su resolución definitiva. En concreto:

- La lista ordenada con el total de aprobados en el proceso.
- La propuesta de nombramiento de los aspirantes que, en el mismo orden en que figuran en la mencionada lista, deban cubrir las plazas convocadas.

En caso de que el número de aspirantes que alcancen la puntuación mínima establecida por el tribunal para superar el proceso sea inferior al número de las plazas convocadas, el proceso quedará desierto respecto de las plazas no cubiertas.

A los aspirantes aprobados sin plaza se les considerará dentro de una lista de reserva, ordenada según los resultados del proceso. Con esta lista se podrán cubrir las vacantes del

mismo perfil (según la descripción contenida en la base 1) y cometidos cuya cobertura por selección externa apruebe la Comisión Ejecutiva durante el período de los nueve meses siguientes a la fecha de resolución definitiva del proceso.

Se elevará, en su caso, a la Comisión Ejecutiva, la correspondiente propuesta para cubrir dichas vacantes con el/los aspirante/s de la lista de reserva, según el orden de esta.

Los datos de los aspirantes aprobados que ocuparán las plazas se publicarán en el sitio web (identificados mediante número de resguardo) y también estarán disponibles en la unidad de Selección (identificados nominativamente).

7 NOMBRAMIENTO Y CONDICIONES LABORALES

Los aspirantes aprobados que ocuparán las plazas serán citados para ello en una determinada fecha y, en caso de no presentarse en ella dentro del plazo que se fije, salvo que mediante acuerdo con el Banco de España se establezca otro plazo, se entenderá que renuncian a la plaza, sin conservar ningún derecho derivado del proceso.

Tras la incorporación, los aspirantes aprobados con plaza quedarán ligados al Banco de España por relación jurídica de naturaleza laboral, y sometidos, en calidad de normativa específica, al Reglamento de Trabajo en el Banco de España, homologado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 19 de junio de 1979, modificado por sucesivos convenios colectivos y demás normas vinculantes. Del mismo modo, quedarán sujetos al código de conducta establecido en la Circular Interna 10/2002, de 18 de octubre, o al que en el futuro se establezca.

Tendrán nombramiento provisional hasta la superación, en su caso, del período de prueba al que se refiere el artículo 48 del Reglamento de Trabajo en el Banco de España. Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, así como cualquier otra causa de suspensión de la relación laboral, interrumpirán el cómputo del período de prueba. Durante el período de prueba se apreciará si, por su aptitud y buen desempeño de los servicios, merecen recibir el nombramiento definitivo. El Banco de España podrá, por el conjunto de circunstancias que concurran en cada interesado, conceder o denegar libremente dicho nombramiento. Si le fuese denegado, el candidato afectado cesará en el servicio al Banco de España o volverá a su anterior grupo y nivel (de tratarse de un empleado de aquel) sin que conserve derecho alguno derivado del proceso de selección ni del servicio prestado durante el período de prueba. Superado dicho período de prueba, el nombramiento se considerará definitivo.

Si desde que el proceso quede resuelto hasta que los aspirantes aprobados con plaza adquieran su nombramiento definitivo se produjera la no superación del período de prueba, la renuncia del aspirante aprobado, o la extinción de la relación laboral con el Banco de España por cualquier causa, se podrá elevar, en su caso, a la Comisión Ejecutiva propuesta para cubrir la vacante con el aspirante de la lista de reserva que corresponda según los resultados del proceso.

La retribución salarial será la de entrada correspondiente al grupo y nivel a que se refiere la convocatoria, arrastrándose, en su caso, los complementos de antigüedad y permanencia devengados en el Banco con anterioridad.

Se exigirá la realización de la jornada de trabajo establecida con carácter general para los empleados encuadrados en el mismo grupo y nivel. Se exigirá que el horario de trabajo se adapte a las necesidades de los cometidos del puesto de trabajo descrito y de las unidades administrativas a las que queden adscritos los aspirantes aprobados, de acuerdo con la normativa legal y convencional.

La condición de empleado del Banco de España es incompatible con cualquier otra actividad, pública o privada, incursa en la legislación general sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas que el Banco no autorice.

8 OTROS

La falsedad cometida por un aspirante en cualquiera de los datos o documentos aportados al Banco de España, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases constituyen motivo suficiente para su separación del proceso y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, ocasionando, en su caso, la extinción de su relación laboral con el Banco de España, al considerarse, en caso de falsedad de los datos o documentos aportados, la existencia de un vicio del consentimiento por parte del Banco de España.

Las peticiones de información y consultas relacionadas con la materia regulada en las presentes bases deberán dirigirse a:

Banco de España Unidad de Selección Calle de Alcalá, 48 - 28014 Madrid

Internet: www.bde.es-empleo y becas-procesos selectivos para personal fijo

Teléfono: 91 338 6834 (lunes a viernes, de 9 a 14 horas) Correo electrónico de información: rho.seleccion@bde.es

Protección de datos de carácter personal y confidencialidad

Por el solo hecho de su participación en el proceso, los aspirantes prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados sean incorporados al fichero mixto «Selección» (descrito en la Circular 1/2011, publicada en el *BOE* de 7 de febrero), una de cuyas finalidades es la gestión de la selección de los aspirantes, pudiendo ser utilizados dichos datos por la División de Formación y Selección para cualquier otro proceso de selección futuro, salvo que los aspirantes indiquen expresamente no querer que dicha información se utilice a tales efectos. El Banco de España, como responsable de dicho fichero, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, el declarante queda informado y presta su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados. El declarante podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido a la División de Formación y Selección, que podrá presentarse, con carácter general, en el Registro General, en Madrid, calle de Alcalá, 48, CP 28014, o en las sucursales del Banco de España, en caso de presentarse en otras plazas. Asimismo, a efectos de gestión de los procesos de selección para los que el aspirante ha autorizado la utilización de sus datos, estos

podrán ser comunicados a terceros, con la única finalidad del desarrollo del proceso de selección correspondiente.

Este proceso selectivo (concurso-examen) ha sido aprobado mediante acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España en su sesión de 28 de julio de 2015.

EL SECRETARIO GENERAL.